

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas **LEY 1708 2014 EDICTO**

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014 La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio N°. 76-001-31-20-001-2017-00121-00 ED (Radicado Fiscalía N°. 827439 E.D), afectada EVANGELINA BOTERO DE QUICENO el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) donde Resolvió: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-26618, según Escritura Pública 1070 de 23 de julio de 1962 de la Notaría 2 de Palmira, ubicada en la Calle 34 N° 37 – 09, propiedad de EVANGELINA BOTERO DE QUICENO identificada con cédula de ciudadanía N° 29.638.469

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 08, 18 y 19 de abril de dos mil veintidós (2022), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 20, 21 y 22 de abril de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria